

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y AL GOBIERNO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A APLICAR LOS DESCUENTOS A LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE INCUMPLAN CON LA ASISTENCIA A SUS LABORES SIN JUSTIFICACIÓN LEGAL Y, EN SU CASO, APLIQUEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, apliquen los descuentos a los maestros de educación básica que incumplan con la asistencia a sus labores sin justificación legal y, en su caso, apliquen lo establecido en el artículo 76 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Los suscritos, Senadores de la República integrantes del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Una de las tareas más importantes del Estado mexicano es garantizar el acceso a la educación, un elemento fundamental para el desarrollo económico, social y cultural del país, que además es considerado un derecho fundamental por nuestra Carta Magna, la cual establece en su artículo tercero que “Toda persona tiene derecho a recibir educación.”

En su párrafo tercero, el citado artículo establece que “El Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.” En este sentido, la reforma educativa emprendida durante la actual administración, se implementó con el objetivo de hacer de la educación una fuerza transformadora en México, mejorando la educación de calidad, poniendo a las escuelas en el centro del sistema educativo y profesionalizando la función docente, a través de la capacitación permanente y la elaboración de evaluaciones periódicas.

El paso dado con la reforma educativa, ha sido histórico y marcará un parteaguas en el desarrollo de nuestro país, con ello el Estado recuperó la rectoría de la educación, para mejorar la calidad de la enseñanza y lograr que las niñas y niños de México cuenten con las herramientas necesarias para enfrentarse a un mundo cada vez más competitivo.

Sin embargo, pese a la importancia de esta reforma, aún existen grupos que se oponen a su implementación, a través del paro de labores y de manifestaciones continuas que han llegado incluso a la violencia.

El pasado 4 de junio la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), anunciaron un paro indefinido en los estados de Oaxaca, Michoacán, Guerrero y Chiapas, demandando la reinstalación de la mesa de negociación con el gobierno federal, a fin de abrogar la reforma educativa y la reinstalación de 586 profesores que fueron cesados por no participar en la evaluación de desempeño.

Además del caos vial y las enormes pérdidas económicas, los principales afectados del paro nacional, son los millones de niños a los que los docentes dejan sin clases. Todo ciudadano tiene derecho de manifestarse pacíficamente, sin embargo, nadie tiene el derecho de impedir que los alumnos asistan a clase. Los niños son el capital más importante de México, por ello garantizar su educación continua es fundamental.

Por otro lado, es necesario mencionar que, de acuerdo con diversos medios, existen sospechas fundadas de que el paro nacional que mantiene actualmente la CNTE se encuentra alineado con ciertos intereses políticos y partidistas, lo cual, además de afectar a la población y enturbiar la actual campaña electoral, puede afectar la realización pacífica y libre de las próximas elecciones.

En días recientes, la Secretaría de Educación Pública recordó que es responsabilidad de las autoridades educativas de los estados reportar las incidencias en el servicio, a fin de aplicarlas en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE). En casos sucesivos en los que los docentes no asistan a clases injustificadamente, sin considerar sus argumentos, se aplicará la normatividad correspondiente.

De acuerdo con un comunicado oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP), serán aplicados descuentos a los maestros que no reanuden clases a partir del pasado cuatro de junio, asimismo, serán separados de su cargo los docentes que falten más de tres días en un periodo de un mes.

El artículo 69 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, establece en sus párrafos I, VI y VII:

Artículo 69. El Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección o de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior tendrá, conforme a esta Ley, las obligaciones siguientes:

I. Cumplir con los procesos establecidos para las evaluaciones con fines de Ingreso, Promoción, Permanencia y, en su caso, Reconocimiento, en términos de lo prescrito por esta Ley;

.....

VI. Sujetarse a los procesos de evaluación a que se refiere esta Ley de manera personal;

.....

VII. Atender los programas de regularización; así como aquellos que sean obligatorios de formación continua, capacitación y actualización.

Asimismo, el artículo 76 establece:

Artículo 76. Con el propósito de asegurar la continuidad en el servicio educativo, el servidor público del sistema educativo nacional, el Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección o de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior que incumpla con la asistencia a sus labores por más de tres días consecutivos o discontinuos, en un periodo de treinta días naturales, sin causa justificada será separado del servicio sin responsabilidad para la Autoridad Educativa o para el Organismo Descentralizado, y sin necesidad de que exista resolución previa del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o sus equivalentes en las entidades federativas, aplicando para ello el procedimiento previsto en el artículo 75 de esta Ley. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del interesado de impugnar la resolución respectiva ante las instancias jurisdiccionales que correspondan.

Es claro que los maestros involucrados en el paro nacional de la CNTE están faltando a sus responsabilidades como docentes, lo cual amerita las sanciones establecidas por la Ley. Aunado a esto, debemos tener presente que estas acciones también están afectando el proceso de formación educativa de las niñas y niños mexicanos, la economía de miles de negocios afectados por las movilizaciones, e interfiere en el desarrollo libre y pacífico del proceso electoral.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta.

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno de las entidades federativas para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, apliquen los descuentos a los maestros de educación básica que incumplan con la asistencia a sus labores sin justificación legal y, en su caso, apliquen lo establecido en el artículo 76 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, al día 08 del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

SEP, Se aplicarán descuentos a maestros que falten a clases a partir de hoy, [en línea], disponible en: <https://www.gob.mx/sep/prensa/comunicado-168-se-aplicaran-descuentos-a-maestros-que-falten-a-clases-a-partir-de-hoy?idiom=es>